



RESUMEN 2021

Lcdo. Héctor Carbia Fernández
Presidente

Raquel Cumba Sánchez
Ayudante Especial-Recursos Humanos

Edgardo Perera Ruiz
Administrador Gerencia y Presupuesto

**RESUMEN SOLICITUD DE AUMENTO PRESUPUESTO
DE LA COMISIÓN INDUSTRIAL DE PUERTO RICO
AÑO FISCAL 2020-2021**

Iris E. Díaz Santos
Oficina de Gerencia y Presupuesto
Gobierno de Puerto Rico

La Comisión Industrial de Puerto Rico es un organismo administrativo con funciones cuasi-judiciales y tutelares, creado por la Asamblea Legislativa mediante la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo":

Nuestra responsabilidad es garantizarle al obrero lesionado el tratamiento médico-hospitalario de rehabilitación y compensación económica, justa y razonable de parte de la Corporación del Fondo del Seguro Estado (CFSE). Así mismo, en cuanto a las decisiones de la Corporación sobre primas de seguros, cubierta de seguros y responsabilidad de accidentes, la Comisión garantiza al Patrono la revisión de acuerdo con el debido proceso de ley y con la jurisprudencia normativa establecida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Los procedimientos adjudicativos ante la Comisión Industrial inician mediante la presentación de los recursos apelativos contra las decisiones que emite el Fondo del Seguro del Estado. Según las apelaciones son presentadas, se tramitan al correspondiente señalamiento de vista médica, vista pública o referidos para evaluación médica por parte de los médicos especialistas por contrato. Las resoluciones de la Comisión se emiten como resultado de la celebración de las referidas vistas y a tenor con los distintos procedimientos adjudicativos llevados a cabo a nivel administrativo.

La naturaleza de las resoluciones de la Comisión, en su mayoría, atienden asuntos que comprenden tratamiento médico rehabilitador para los lesionados apellatados. Es por eso, que su notificación es atendida con la mayor diligencia y celeridad cónsono con el mandato de la Ley 45, que es restablecer el obrero lesionado a la mayor brevedad posible para incorporarlo al mundo laboral.

Este presupuesto se preparó cumpliendo con la política pública de disciplina, control y reducción de gastos conforme con el Programa de Gobierno para redirigir los recursos hacia el logro de la misión y que se traduzca en mejores servicios a la ciudadanía. Se trabajó cumpliendo con las economías establecidas en la Ley 3-2017, y la Orden

Ejecutiva 2017-001, las cuales establecen medidas de control fiscal y por último en un Presupuesto Base Cero.

Para el año fiscal 2020-2021, el presupuesto consolidado aprobado por la Junta de Control Fiscal asciende a \$12,757, con un presupuesto asignado de \$8,995, en la Partida de Nómina y Costos Relacionados y \$3,762 para Gastos Operacionales. Cabe señalar, que nuestro presupuesto operacional no proviene del Fondo General. Por disposición de la Ley 45, el mismo se compone en su totalidad de hasta un cuatro por ciento (4%) del total ingresado por concepto de primas cobradas a los patronos públicos y privados de Puerto Rico por la Corporación durante el año fiscal anterior.

Con la asignación de este presupuesto en la partida de Nómina y Costos Relacionados, no podemos cubrir el total de la nómina de empleados regulares y confianza, aportación patronal al plan médico, donde tenemos un acuerdo con los empleados de una aportación mensual de \$593.70. Otro aspecto importante no tenemos fondos para la nómina de empleados acogidos a los programas de Ley 70-2010 y Ley 211-2015. En las demás partidas se realizaron los ajustes necesarios para mantenerlos dentro del baseline de la Junta de Control Fiscal.

Para ello estamos solicitando un aumento de \$2,683 para cubrir el gasto y finalizar el año fiscal 2020-2021 con un presupuesto balanceado. Dentro de dicho presupuesto, está la consideración de cubrir seis (6) puestos de Asesores Médicos tres (3) Comisionados y un (1) de Tecnología y Sistemas de Información.

El Área de Recursos Humanos y Asuntos Laborales en su función de asesorar al Presidente, identificó una necesidad de ocupar varios puestos durante este año fiscal la cual se expresa a continuación:

Ante la falta de personal médico que atienda las vistas señaladas y brinden el servicio que ofrecemos a nuestros lesionados, es necesario el reclutamiento externo de seis (6) Asesores Médicos. Actualmente en la Oficina Central contamos con seis (6) Asesores Médicos. El máximo de salas semanales que deben ser asignadas a un Asesor Médico es de seis (6) de los Asesores Médicos activos en la Oficina Central; entre los cuales se encuentra la Directora del Área de Asesoramiento Médico; se le están asignando un total de nueve (9) salas semanales.

Esto anterior, a pesar que conforme establece el Convenio Colectivo vigente, en su Artículo LXIV; Labor de los Asesores Médicos; Sección 3; indica que "La CIPR se compromete a dar tiempo a los asesores médicos para estudio de los casos antes de cada vista pública. Este tiempo figurará en el calendario semanal de vistas médicas y públicas". Por lo que,

con la asignación de nueve (9) salas semanales, estos profesionales se ven imposibilitados de estudiar sus casos antes de atender la vista señalada, situación que afecta grandemente la atención de las mismas y violenta lo estipulado con la Federación Central de Trabajadores. En adición a lo expresado, nos preocupa que cuatro (4) de estos profesionales que actualmente laboran en la oficina central de nuestra Agencia, pueden considerar el retiro en cualquier momento, afectando grandemente los servicios que ofrecemos a los trabajadores lesionados de nuestro país.

En relación a lo anterior, en dos (2) ocasiones hemos solicitado a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH), se identifique personal médico que pueda ser transferido por destaque o movilidad. No obstante, estos han respondido que no cuentan con el personal solicitado. Por lo anterior, el reclutamiento externo de estos profesionales es indispensable para la continuación de las operaciones de la Comisión Industrial.

Además de los Asesores Médicos, las vistas públicas de los obreros lesionados, son atendidas por los Comisionados. El cuerpo de Comisionados se puede componer de hasta un máximo de siete (7). Estos funcionarios son nombrados por el Gobernador(a) de Puerto Rico, conforme la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo". Actualmente contamos con cuatro (4) Comisionados y tenemos tres (3) vacantes que pueden ser ocupadas en cualquier momento, por lo que es necesario contar con los fondos disponibles para cuando ocurran los nombramientos por parte de la Primera Ejecutiva del país.

Special Revenue Funds

1. Payroll

a) La agencia necesitará la cantidad de \$2,683,000 dólares adicionales para cubrir el costo proyectado de la Nómina y Costos Relacionados y finalizar con un presupuesto balanceado

2. Operating Expenses

b) La agencia necesitará la cantidad de \$270 mil dólares adicionales para cubrir los Gastos Operacionales del franquero postal y cumplir con lo establecido en la ley:

I. INGRESOS

Concepto de Ingresos	Proyectado AF2021	Ingresos AF2018	Ingresos AF2019	Ingresos AF2020
----------------------	-------------------	-----------------	-----------------	-----------------

4% Primas devengadas por la Corporación del Fondo del Seguro del Estado

Total \$20,800,000 \$21,400,000 \$22,000,000 \$20,800,000

II. GASTOS

1. Partida de Gastos

a. 001 Nómina y Costos Relacionados \$2,683,000

Tabla #1. Comparativa entre BaseLine JCF y Proyectado

Objeto de Gasto	PARTIDA DE ASIGNACION	Solicitado 2020-2021	Proyectado 2020-2021	Diferencia 2020-2021
575-105000-001	001 - Nómina y Gastos Relacionados			
1110	Sueldo Puestos Regulares	7,496,934	7,861,380	(364,446)
1114	Sueldos Puestos de Confianza	217,339	595,752	(378,413)
1410	Bono de Navidad Empleados Regulares	103,800	107,400	(3,600)
1415	Bono de Navidad Confianza	3,600	5,400	(1,800)
2810	Seguro de Empleados - FSE	296,168	317,089	(20,921)
2870	Seguro de Hospital - Plan Médico	264,562	1,293,130	(1,028,568)
6022	Pago Aportaciones Patronales ley 70		142,000	(142,000)
6025	Pensiones Rótulo Ley 211-2015	-	652,476	(652,476)
6410	Seguro Social	612,347	655,608	(43,261)
6412	Seguro Social Ley 211-2015	-	47,683	(47,683)
6430	Seguro Choferil	250	250	-
Total		8,995,000	11,678,168	(2,683,168)

Presentamos una comparativa entre el baselíne de la Junta de Control Fiscal y el Gasto proyectado de la Nómina y Costos Relacionados, incluyendo los seis (6) asesores médicos, tres (3) Comisionados y un (1) Administrador de Redes.

Por último y no menos importante, es necesario reclutar un Administrador de Redes en Tecnología y Sistemas de Información. Este puesto es clave para el mantenimiento y funcionamiento de la Oficina de Tecnología y Sistema de Información. El Administrador de Redes es quien controla y mantiene funcionando en condiciones óptimas la Red de Comunicación de Sistemas de Información de la Comisión. Es quien implanta, administra y mantiene los sistemas y los servidores para el procesamiento de la información mecanizada de las diferentes dependencias de la Comisión. Además, provee apoyo técnico al personal de la agencia a nivel central e isla, para establecer controles en el

Este gasto estaba contemplado en el presupuesto como uno ordinario, pero al ser por correo certificado la proyección de gasto para dicho objeto aumenta y a pesar de hacer todos los esfuerzos en el presupuesto baselíne no tenemos más donde recortar, para así notificada de la misma.

no podrá ser requerida a cumplir con una orden final a menos que dicha parte haya sido autos copia de la orden o resolución final y de la constancia de la notificación. Una parte abogados, de tenerlos, la orden o resolución a la brevedad posible, y deberá archivar en con copia simple por correo ordinario y por correo certificado, a las partes, y a sus 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, nos obliga que la agencia deberá notificar La Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm.

1. United States Postal Services

i. Franqueo Postal- \$270M

b. 003-Servicios Comprados \$270,000

Servicios Comprados, Asignación 003.

De otra parte, tenemos la necesidad de solicitar fondos adicionales en la Partida de

Objeto de Gasto	PARTIDA DE ASIGNACION	Gasto AF2018	Gasto AF2019	Gasto AF2020	Gasto AF2021
575:105000-001	001 - Nómina y Gastos Relacionados				
1110	Sueldo Puestos Regulares	7,799,386	7,664,223	7,494,579	7,861,380
1112	Liquidación Vacaciones Separación Servicios			20,165	
1114	Sueldos Puestos de Confianza	626,059	552,430	427,172	595,752
1410	Bono de Navidad Empleados Regulares	112,200	108,000	103,600	107,400
1415	Bono de Navidad Confianza	6,600	6,000	4,200	5,400
2810	Seguro de Empleados - FSE	364,219	344,558	297,032	317,089
2870	Seguro de Hospital - Plan Médico	1,518,083	1,359,167	1,178,250	1,293,130
6022	Aportación Patronal Retiro Ley 211-2015	380,362			142,000
6025	Pensiones Retiro Ley 211-2015	730,567	705,044	666,728	652,476
6410	Seguro Social	666,727	692,283	665,549	665,608
6412	Seguro Social Ley 211-2015				47,683
6430	Seguro Chorrilli	208	104	208	
6610	Retiro	307,707	107,779		250
Total		\$ 12,612,118	\$ 11,639,668	\$ 10,857,683	\$ 11,678,168
	Numero de Empleados	202	181	179	189

Programa: Evaluación y adjudicación de Casos del Fondo del Seguro del Estado

Tabla #2. Gasto Payroll

manejo y la seguridad de la información, así como la continuidad de las operaciones y servicios.

cumplir con lo ordenado en la ley. El costo adicional está basado en una proyección aproximada de 4,500 resoluciones mensuales a notificarse por correo certificado.

Entatizamos en la importancia que tiene para nuestra Agencia las funciones de todos los puestos antes descritos. No obstante, es apremiante el reclutamiento de Asesores Médicos para que la Agencia pueda operar y funcionar en cumplimiento con nuestras metas y objetivos, brindando un servicio de excelencia a los obreros lesionados de Puerto Rico, quienes son claves para la recuperación fiscal de nuestro país.

Cualquier duda al respecto, puede comunicarse con la Sra. Raquel Cumba Sánchez, Ayudante Especial, encargada del Área de Recursos Humanos y Asuntos Laborales al teléfono de la oficina (787) 781-0545 ext. 2220, celular (939) 325-0334 o a su correo electrónico cumbar00@cipr.pr.gov. En cuanto al aspecto de presupuesto puede comunicarse con el Administrador de Gerencia y Presupuesto, Edgardo Pereira Ruiz al teléfono de la oficina (787) 781-0545 ext. 2357 o a su correo electrónico pereie00@cipr.pr.gov.

En la Comisión Industrial de Puerto Rico estamos para servirle a todos nuestros trabajadores lesionados del país.